



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2016-CMPM.

San Miguel, 28 de octubre de 2016.

VISTO.-

El pedido del regidor José Américo Bazán Suárez en la presente Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel; la necesidad de la localidad de Chilal de la Merced.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...) Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

CUARTO.- Que, visto el mal estado de conservación en que se encuentran las redes de distribución eléctrica de la localidad de: Chilal de la Merced, debido a que tienen postes de madera sin tratar, cables torrados, sin conexiones domiciliarias, alumbrado público deficiente, etc., con más de diez años de antigüedad, con frecuentes cortes de servicios, se ha previsto incluir las redes de la localidad de Chilal de La Merced



Compromiso de todos



QUINTO.- Que, la Dirección General de electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM viene desarrollando el Estudio de Perfil Integrado de la "Ampliación de Redes de Distribución en las provincias de Cajamarca, Chota, Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca", con fondos del tesoro público; donde se ha previsto incluir las redes de la localidad de Chilal de La Merced.

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD Solicitar a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, la inclusión de la renovación de distribución "Venta de Bloque" de la localidad de Chilal de La Merced, en el Estudio de Perfil de la "Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cajamarca, Chota, Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca", debido a que sus redes de distribución se encuentran en mal estado de conservación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Municipalidad de Tongod, con el apoyo de la población, se compromete al retiro oportuno de las redes de distribución existentes, en coordinación con la Dirección Regional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y el Contratista a cargo de las obras de redes, y cuyas instalaciones serán depositadas en el almacén designado por la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La municipalidad pone a disposición de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas el área del terreno donde se ejecutará el proyecto "Ampliación de Redes de Distribución en las Provincias de Cajamarca, Chota, Hualgayoc, San Miguel y Santa Cruz, región Cajamarca"; otorgando la libre disponibilidad del área de influencia, autorizándola para que ejecute el proyecto, ratificando la libre disponibilidad del terreno, para construir las obras en la localidad de Chilal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a las instancias de la Municipalidad a fin de efectuar las acciones que sean necesarias para la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
UTI
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos